

SECRETARÍA. Montería, 31 de enero 2023.

Al Despacho el presente proceso ejecutivo Laboral promovido por **NORMA CECILIA ARRIETA, RAFAEL GÓMEZ PADILLA, OSWALDO VERGARA DÍAZ, WALBERTO DIAZ GARCÍA, PEDRO MANUEL SEÑA BUELVAS, RAFAEL ARTURO RUIZ MARTINEZ, CARMELO DEL ROSARIO RUIZ LUGO, JOSE MARÍA SAEZ VILLALBA, PROSPERO CALLE y PEDRO MIGUEL NEGRETE GENES** contra **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**. Exp. N° 23-001-31-05-004-2013-00063-00. informándole que los autos se encuentran ejecutoriadas, y está pendiente realizar por la secretaría de este despacho la liquidación de las costas del proceso, en consecuencia, se procede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA – 0 –

GASTOS JUDICIALES EN PRIMERA INSTANCIA: NO SE CAUSARON -0-

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$ 50.000 A CARDIO DE LA EJECUTANTE NORMA CECILIA ARRIETA Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ELECTRIFICADORA S.A. EN LIQUIDACION.

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$ 50.000 A CARDIO DEL EJECUTANTE RAFAEL GÓMEZ PADILLA Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ELECTRIFICADORA S.A. EN LIQUIDACION.

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$ 50.000 A CARDIO DEL EJECUTANTE OSWALDO VERGARA DÍAZ Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ELECTRIFICADORA S.A. EN LIQUIDACION.

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$ 50.000 ACARDIO DEL EJECUTANTE WALBERTO DIAZ GARCÍA Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ELECTRIFICADORA S.A. EN LIQUIDACION.

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$ 50.000 A CARDIO DEL EJECUTANTE PEDRO MANUEL SEÑA BUELVAS Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ELECTRIFICADORA S.A. EN LIQUIDACION.

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$ 50.000 A CARDIO DEL EJECUTANTE RAFAEL ARTURO RUIZ MARTINEZ Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ELECTRIFICADORA S.A. EN LIQUIDACION

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$ 50.000 A CARDIO DEL EJECUTANTE CARMELO DEL ROSARIO RUIZ LUGO Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ELECTRIFICADORA S.A. EN LIQUIDACION.

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$ 50.000 ACARDIO DEL EJECUTANTE JOSE MARÍA SAEZ VILLALBA Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ELECTRIFICADORA S.A. EN LIQUIDACION.

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$ 50.000 A CARDIO DEL EJECUTANTE PROSPERO CALLE Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ELECTRIFICADORA S.A. EN LIQUIDACION.

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$ 50.000 A CARDIO DEL EJECUTANTE PEDRO MIGUEL NEGRETE GENES Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ELECTRIFICADORA S.A. EN LIQUIDACION

GASTOS JUDICIALES EN SEGUNDA INSTANCIA: NO SE CAUSARON -0-

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 500.000). PROVEA.



MANUEL NAVARRO MANCHEGO
SECRETARIO.



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-004-2013-00063-00
Demandante:	NORMA CECILIA ARRIETA, RAFAEL GÓMEZ PADILLA, OSWALDO VERGARA DÍAZ, WALBERTO DIAZ GARCÍA, PEDRO MANUEL SEÑA BUELVAS, RAFAEL ARTURO RUIZ MARTINEZ, CARMELO DEL ROSARIO RUIZ LUGO, JOSE MARÍA SAEZ VILLALBA, PROSPERO CALLE y PEDRO MIGUEL NEGRETE GENES
Demandado:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

Visto el anterior informe de secretarial se observa que mediante providencia de fecha de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2022, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil - Familia - Laboral, revocó la providencia de fecha veintidós (22) de marzo de 2022, proferida por esta unidad judicial, dentro del presente proceso; por ser lo procedente, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Por lo cual se dará por terminado el presente proceso; y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Asimismo, vista la liquidación de costas del proceso ordinario realizada por secretaría, se aprobará por estar ajustada a derecho.

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

- 1.** Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.
- 2.** Dar por terminado el presente proceso. En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciase.
- 3.** Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustada a la ley en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 500.000)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO CARLOS SALLEG CABARACAS
JUEZ**

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d6c674d35c193d44858a24a5f20ce935a1ec86969c89ef0b32ff3ba15cfc7c**

Documento generado en 31/01/2023 05:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>